No. GS-2025- 0 0 3 6 4 3-ESECU /ARLOF - GRUCO -11.3

Villavicencio – Meta, 2 2 ABR 2025

Señores:
ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.
NIT. 900931733-1
Dirección: Carrera 81 47 A 51 Medellín – Antioquia.
Teléfono: 604 5073158 – 300 4517122
Medellín – Antioquia.

Asunto: Aceptación oferta del proceso PN ESECU MIC 011 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 10 de marzo del 2025, dentro del proceso **PN ESECU MIC 011 2025**, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**" por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, ha sido aceptada por la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García, así:

CONTRATO	51-7-10006-25 2 2 ABR 2025
CONTRATANTE	Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García
NIT	800141263-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.218.536 de Bogotá D.C
CARGO	Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 1376 del 30 de abril de 2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otra disposiciones, Resolución Nro. 00364 del 12-02-2025 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02-01-2025", adicionando el numeral 1.11 al artículo 1, lo siguiente "(…), los delegatarios contractuales, también tendrán la facultad para la declaratoria de cumplimiento, la imposición de sanciones, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecidos en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4 (…)"

CONTRATISTA	NOMBRE: **ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.** NIT: **900931733-1** Representante Legal: **Paola Andrea Madrigal Mejía.** C.C. No: 1.037.580.353 **de Medellín – Antioquia.** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Medellín – Antioquia.** DIRECCIÓN: **Carrera 81 47 A 51** Tel: **604 5073158 – 300 4517122** Email: **rep.ventas@amisas.co – contacto@amisas.co**
OBJETO CONTRACTUAL	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la auxiliar del archivo de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la señora Directora de la Escuela Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien entregará un informe de supervisión mensual durante los primeros 5 días de cada mes. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual, durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe. La actividad iniciará desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios de mantenimientos realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán

	asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico. Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un **oferente** plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados. Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de

<table>
<tr><td></td><td>venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2425 del 08 de marzo del 2025, recurso 10, expedido por el auxiliar de Presupuesto de la Escuela De Carabinero Eduardo Cuevas García.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESECU</td><td>CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 340.000,00</td><td>$ 680.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESECU</td><td>CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 1.500.000,00</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para el presente contrato de "MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" es a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 agosto de 2025.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en "forma total", de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante la señora Directora de la Escuela.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El servicio de mantenimiento y calibración del presente objeto contractual, se prestará en las instalaciones de contratista, así pues, el contratista debe de recoger los equipos termohigrómetro y luxómetro y una vez cumplido con las especificaciones técnicas y certificados, serán devueltos a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda, Villavicencio Meta, sin costos adicionales para la policía nacional, al momento de recibir los equipos se realizara una inspección dejando constancia, de las condiciones de estado y funcionamiento de los mismos, dicha inspección será adelantada por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

VIGENCIA	Será el plazo de ejecución más 4 meses.

De acuerdo a lo anterior, mediante **Acta Nro. AC-2025-001096-ESECU** de fecha 17 de abril del 2025, que trata de la presentación de las segundas evaluaciones de subsanación y aclaración a la solicitud de precios al parecer artificialmente bajos realizadas por parte de los funcionarios evaluadores económico, jurídico, técnico y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de mínima cuantía PN ESECU MIC 011 2025., de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 del 16 de Julio del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 del 12 de julio del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional",* Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otra disposiciones, Resolución Nro. 00364 del 12-02-2025 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02-01-2025", adicionando el numeral 1.11 al artículo 1, lo siguiente "(...), los delegatarios contractuales, también tendrán la facultad para la declaratoria de cumplimiento, la imposición de sanciones, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecidos en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Lay 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4 (...)", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, se recomendó a la ordenación del gasto la aceptación de la oferta dentro del proceso PN ESECU MIC 011 2025, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** presentado por la persona Jurica **SERTECH INGENIERIA S.A.S.,** con NIT **901809886-0,** por un valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($2.180.000,00),** moneda legal colombiana incluido IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Directora Escuela de Carabineros Eduardo García

Elaborado por SI. Jhinderson Beltrán Hernández – GRUCO
Revisado por IT. Deivi Gómez Gómez – GRUCO (e)
Revisado por: TE. Andrés Fabiano Ortiz Prada – ASJUR
Revisado por: CT. Darío Caldas Guarnizo – ARLOF (e)
Revisado por: MY. Wilmar Puin García – SUDIE
Ubicación: C: 2025/procesos
Fecha de elaboración: 22-04-2025

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda, Villavicencio
Teléfono: 6015159000 extensión 72501
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA CLOCK/HUMIDITY HTC-2.** Este registrador de datos puede medir y almacenar lecturas de humedad / temperatura automáticamente. Tiene una gran pantalla LCD que puede mostrar lecturas en tiempo real e información de registro, pueden iniciar una alarma de sonido y luz si superan los límites de configuración del usuario, lo que facilita su monitoreo en tiempo real. Una sonda externa se puede personalizar a varios metros de largo para que el usuario pueda monitorear bajo los diversos campos de aplicación. Realizar la calibración de los equipos acorde a los métodos y normatividad vigente.	**1**
	Cambio de Batería: 1 x Triple AAA 1,5 V, entregar una batería de repuesto para el Termohigrómetro.	
	La calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017.	
	Entregar los respectivos certificados de los equipos y las pruebas realizadas de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.	
	Puntos En Temperatura: 10°C - 20°C y 30°C Puntos en Humedad: 30% - 50% y 70%.	
	Entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos.	
	Método de calibración: el contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración.	
	Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración.	
	Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento.	
	Incertidumbre de medición, especificar como fue estimada la incertidumbre.	
2	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXÓMETRO PROFESIONAL USB REFERENCIA LM-81LX.** Provee una acertada medición de los niveles de luz en términos de vela (FC: Foot Candles) o Luxes (LUX) en un amplio rango. Es solo seleccionar la escala y elegir el rango deseado, dirigir el foto detector al a fuente de luz y leer la iluminancia nominal en la pantalla LCD. ✓ Calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017	**1**
	Según las pruebas realizadas se expide certificado de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.	
	Entregar los respectivos certificados de acuerdo a la normatividad vigente	
	Mediaciones de calibración basadas en el método en la "fuente o detector"	
	Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar	
	Entregar una batería de repuesto para el luxómetro	
	Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de anda)	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El contratista deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

	asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones. el contratista podrá anexar copia del contrato. facturas o acta de liquidación del mismo.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante o persona natural, en la que garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, disponibilidad de atención y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.**
4	Deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada
5	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** Los contratista que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, por tal razón se realizara la verificación correspondiente en la página web. *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.*
6	**Tiempo De Entrega Del Servicio:** El contratista debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal o persona natural, que se compromete a cumplir con la materialización del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada
7	El valor de la propuesta incluye el transporte del personal idóneo y suministros cada uno de los lugares dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.
8	El contratista deberá prever que durante la vigencia del contrato se podrá incluir otros elementos que no se encuentren relacionados, los cuales sean inherentes al objeto del presente estudio previo, necesarios para

	el funcionamiento del bien, previa coordinación del supervisor del contrato cuyo costo será asumido por el contratista.
9	Antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, el contratista deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** el contratista y el personal que vincule, deberá contar con experiencia para el cumplimiento del objeto del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **Evidencia:** PLANILLA PILA Y/O PAGOS.
3	El contratista anexará constancia de implementación SG-SST según decreto 1072 de 2015 o Autoevaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019, firmada por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia en seguridad y salud en el trabajo, curso de las 50 o 20 horas según aplique. **Evidencia:** Constancia ARL. o autoevaluación según 0312 de 2019
4	El Representante legal deberá entregar el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades de los trabajadores. **Evidencia**: documento firmado por representante legal.
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**
1	DISPOSICION FINAL: El contratista deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiente, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. **Evidencia**: documento de compromiso debidamente firmada.
2	El contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: 1. Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. 2. Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). Evidencia: documento de compromiso debidamente firmada.
3	El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el

	servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Evidencia: documento de compromiso debidamente firmada.

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACION DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACION DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.